MINISTERIO DE EDUCACION

Página 1 de 1 Acuerdo No.2933-2012 imh 3 Contrato(s) 189 de DIGEMOCA

ACUERDO MINISTERIAL No. 2933-2012

Guatemala, C. A.

Guatemala, 28 de Septiembre de 2012 LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, considera necesaria la contratación de servicios técnicos-profesionales, con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2012, por lo que es procedente aprobar cada uno de los contratos suscritos y darle validez a sus cláusulas contractuales.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 de su Ilamento, Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de sificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueban las doce (12) cláusulas de que constan los Contratos Administrativos de Servicios Técnicos-Profesionales, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncian en el artículo 2 del presente acuerdo.

Artículo 2. Se contratan los servicios técnicos-profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo la partida presupuestaria respectiva, a las personas indicadas en los contratos siguientes:

DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA-

2012-11130008128-01-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluído)
189 - 2725-2012	ERICKA NICOLLE MORALES SARG DE FLORES	Q. 17,400.00
189 - 2727-2012	LESVIA RAMONA MÉNDEZ DELGADO	Q. 17,400.00
189 - 2732-2012	BLANCA LIDIA POP SAJCHÉ DE MARTÍNEZ	Q. 17,000.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en los instrumentos contractuales en referencia.

Artículo 3. Los productos que se entreguen como consecuencia de las contrataciones respectivas quedarán en resguardo de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna de los productos requeridos en el documento contractual en referencia.

Artículo 4. Por los contratos suscritos queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y otros entes fiscalizadores.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

CINTHYA ÇARQLINA DEL ÁGUÍLA MENDIZÁBAL

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO GUION DOS MIL DOCE (No. 189-2725-2012)

En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete (17) de septiembre del año dos mil doce (2012). NOSOTROS: MARCELINO AJCABUL RAMÍREZ de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden G guión siete (G-7) y de registro tres mil trescientos treinta (3330), extendida por el Alcalde Municipal de Santiago Atitlán, departamento de Sololá actuando por delegación de la Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero quinientos veintinueve guión dos mil doce (DIREH-0529-2012), de fecha uno (01) de enero del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número cuatro guión dos mil doce (01) de febrero del año dos mil doce (2012), asentada en el (4-2012), de fecha uno Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sexta calle (6) uno guión ochenta y siete (1-87), zona diez (10) sede de la Dirección General de Monitoreo y Verificación -DIGEMOCA-; y, por la otra parte, ERICKA NICOLLE MORALES SARG DE FLORES de veintinueve (29) años de edad, casada, guatemalteca, MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA URBANA CON CINCUENTA Y DOS CARRERA DE LICENCIATURA EN **APROBADOS** LA **CURSOS** CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz. Me identifico con cédula de vecindad número orden O guión dieciséis (O-16) y de registro número noventa y dos mil cuatrocientos setenta y uno (92471), extendida por el Alcalde Municipal de Coban departamento de Ita / erapaz, con residencia en DIECISEIS AVENIDA UNO GUIÓN ONCE ZONA

UNO, municipio de Coban departamento de Alta Verapaz lugar que señalo para recibir notificaciones. sucesivo, ambos otorgantes en su orden, En lo denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de **ADMINISTRATIVO** CONTRATO convenimos en celebrar SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES, de conformidad cláusulas con las siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas Ministerial modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto DEL CONTRATO. Manifiesta (LA) 18. SEGUNDA: **OBJETO** SERVICIOS que CONTRATISTA", compromete prestar sus se **APLICADOR** MINISTERIO", como/para TÉCNICOS-PROFESIONALES a "EL **CENTROS EDUCATIVOS** DEL **EVALUACIÓN** EN DE DE PRUEBAS DIRECCIÓN GENERAL VERAPAZ, DE ALTA en **DEPARTAMENTO** MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA-. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Realizar las visitas a cada una de las aulas de los establecimientos educativos asignados; b) Resguardar debidamente los instrumentos de evaluación y recolección de información; c) Recibir instrucciones por parte del coordinador departamental de DIGEMOCA en el que se encuentre realizando el proceso sobre el mejoramiento de las técnicas de recopilación de información por medio de los instrumentos de evaluación y recolección de información; d) Elaborar informes de actividades diarias y semanales; e) Elaborar registro de constancias de asistencia de Jos establecimientos visitados; f) Realizar la aplicación de pruebas a estudiantes, docentes y otros, y garantizar la calidad del proceso con la correcta utilización de instrumentos de evaluación y recolección de información; g) Entregar la documentación citada por la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad –

-NMANCILLA

DIGEMOCA - en las fechas planificadas y designadas en las reuniones o debidamente notificadas por otros medios; h) Movilizarse a los lugares asignados por la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad con el objeto de cumplir con las actividades y responsabilidades; i) Asistir a las capacitaciones para recibir las debidas instrucciones para el monitoreo que se realiza en el momento; j) Velar por la integridad de la aplicación de los formatos o pruebas, asegurando que la información recolectada sea verídica e informando al coordinador departamental de DIGEMOCA sobre cualquier actividad anómala que observe. El no informar sobre ello será considerado motivo de terminación del contrato; k) Apoyar en la organización de los equipos que realizaran las evaluaciones. El (La) Contratista se compromete a entregar el siguiente producto: PRODUCTO ÚNICO: Listado de sedes indicando los departamentos, municipios y códigos de la escuela, aplicada durante la Evaluación por fecha información brindada por la Subdirección Técnica. Cantidad de evaluados por salón, sección y grado, según formato que se les proporcionará por la Subdirección Técnica. MONTO TOTAL DEL Fecha de entrega: 31 de octubre de 2012 TERCERA: "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a CONTRATO Y FORMA DE PAGO. DIECISIETE MIL "EL CONTRATISTA", la cantidad de (LA) QUETZALES EXACTOS (Q.17,400.00), cifra que incluye el CUATROCIENTOS impuesto al valor agregado -IVA-, en un único pago, contra entrega y a entera satisfacción del Producto indicado en los Términos de Referencia. en un único pago por un monto de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.17,400.00) equivalentes al cien por ciento (100%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. El pago se realizará contra entrega del informe y producto establecido por los Términos Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA-, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega del producto, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y el producto quedará en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA-. El pago que se efectúe en cumprimiento del presente contrato, se cargará a la partida presupuestaria número: dos do guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento veintiocho guión cero

uno guión cero cero guión cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión/ cero cero cero guión cero cero $(201\tilde{2} - 11130008128 - 01 - 00 - 000 - 002 - 189 - 0101 - 11000 - 0000 - 0000)$ cero Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia Presupuestaria -CDPdieciocho Disponibilidad número millones (18222322).**CUARTA: PLAZO** DEL veintidós mil trescientos veintidós CONTRATO. El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y (31) de octubre del año dos mil doce (2012). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con presente cláusula. los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a "Ministerio **FIANZA** DE Educación", favor entera satisfacción del CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley conformidad con Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno octubre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado. procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer SEXTA: PROHIBICIONES. "EL (LA) CONTRATISTA" en la póliza respectiva. tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, The resultado de los servicios que preste. SÉPTIMA: FINIQUITO. El finiquito que

se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Estado. a través del Ministerio de Educación, responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los También las partes podrán dar por rescindido el contrato por intereses del Estado. mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el finiquito correspondiente. **NOVENA: DOCUMENTOS** QUE otorgamiento del FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus anteriormente. **DÉCIMA**: efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. DÉCIMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO. Yo, "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las jurídicas niosanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en ÉSistema GUATECOMPRAS. <u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: ACEPTACIÓN. fminds y condiciones estipulados, los otorgantes leemos integramente el presente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA C.A.

2725 - 6/6

contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

Director de la Dirección General de Monifore Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-

ERICKA NICOLLE MORALES SARG DE

FLORES

Lic. Marcelino Ajcabul Ramírez

Director General de Monitoreo
y Verificación de la Calidad
- DIGEMOCA - MINEDUC

NMANCILLA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE GUION DOS MIL DOCE (No. 189-2727-2012)

En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete (17) de septiembre del año dos mil doce (2012). NOSOTROS: MARCELINO AJCABUL RAMÍREZ de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden G guión siete (G-7) y de registro tres mil trescientos treinta (3330), extendida por el Alcalde Municipal de de Sololá actuando por delegación de la Señora Santiago Atitlán, departamento Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero quinientos veintinueve guión dos mil doce (DIREH-0529-2012), de fecha uno (01) de enero del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número cuatro guión dos mil doce (4-2012), de fecha uno (01) de febrero del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sexta calle (6) uno guión ochenta y siete (1-87), zona diez (10) sede de la Dirección General de Monitoreo y Verificación -DIGEMOCA-; y, por la otra parte, LESVIA RAMONA MÉNDEZ de la Calidad DELGADO de veintitrés (23) años de edad, soltera, guatemalteca, MAESTRA DE INTERCULTURAL CON BILINGÜE **PRIMARIA EDUCACIÓN** UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA, con domicilio en el Departamento de Hachuetenango. Me identifico con el Documento Personal de Identificación, Código

número Un billón quinientos ochenta y seis mil seiscientos siete millones

scient/s cincuenta y un mil trescientos siete (1586607651307), extendido por el

The state of the s

NMANCILLA

MINEDUC

de Huehuetenango lugar que señalo para recibir Jacaltenango departamento notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento **CONTRATO ADMINISTRATIVO** DE SERVICIOS convenimos celebrar TÉCNICOS-PROFESIONALES, de conformidad las cláusulas siguientes: con PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado: 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico 18. **SEGUNDA**: OBJETO Subgrupo de Gasto Profesionales bajo el CONTRATO. Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES a "EL MINISTERIO", como/para APLICADOR DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, en DIRECCIÓN GENERAL -DIGEMOCA-. VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y DE MONITOREO Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Realizar las visitas a cada una de las aulas de los establecimientos educativos asignados; b) Resguardar debidamente los instrumentos de evaluación y recolección de información; c) Recibir instrucciones por parte del coordinador departamental de DIGEMOCA en el que se encuentre realizando el proceso sobre el mejoramiento de las técnicas de recopilación de información por medio de los instrumentos de evaluación y recolección de información; d) Elaborar informes de actividades diarias y semanales; e) Elaborar registro de constancias de assistencia de los establecimientos visitados; f) Realizar la aplicación de pruebas a

tudiantes, docentes y otros, y garantizar la calidad del proceso con la correcta

Registro Nacional de las Personas, con residencia en ALDEA BUXUP, municipio de

The state of the s

utilización de instrumentos de evaluación y recolección de información; g) Entregar la documentación solicitada por la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad - DIGEMOCA - en las fechas planificadas y designadas en las reuniones o debidamente notificadas por otros medios; h) Movilizarse a los lugares asignados por la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad con el objeto de cumplir con las actividades y responsabilidades; i) Asistir a las capacitaciones para debidas instrucciones para el monitoreo que se realiza en el momento; j) Velar por la integridad de la aplicación de los formatos o pruebas, asegurando que la información recolectada sea verídica e informando al coordinador departamental de DIGEMOCA sobre cualquier actividad anómala que observe. El no informar sobre ello será considerado motivo de terminación del contrato; k) Apoyar en la organización de los equipos que realizaran las evaluaciones. El (La) Contratista se compromete a entregar el **PRODUCTO** ÚNICO: Listado de sedes indicando los siguiente producto: departamentos, municipios y códigos de la escuela, aplicada durante la Evaluación por según información brindada por la Subdirección Técnica. Cantidad de evaluados por salón, sección y grado, según formato que se les proporcionará por la Subdirección Técnica. Fecha de entrega: 31 de octubre de 2012 TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL MINISTERIO" se compromete a CONTRATISTA", la cantidad, de DIECISIETE (LA) "EL pagarle QUETZALES EXACTOS (Q.17,400.00), cifra que incluye el **CUATROCIENTOS** impuesto al valor agregado -IVA-, en un único pago, contra entrega y a entera satisfacción del Producto indicado en los Términos de Referencia. en un único pago por un monto de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.17,400.00) equivalentes al cien por ciento (100%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. El pago se realizará contra entrega del informe y producto establecido por los Términos Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA-, deberá extender el ertificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega del producto,

que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y el

roducto quedará en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y

El

VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD -DIGEMOCA-. El pago que se efectúe en cumplimiento del presente contrato, se cargará a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento veintiocho guión cero uno guión cero cero guión cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero guión cero cero (2012-11130008128-01-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000)cero Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia dieciocho millones doscientos de Disponibilidad Presupuestaria -CDPnúmero (18222238).**CUARTA**: doscientos treinta y ocho **PLAZO** veintidós mil CONTRATO. El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el treinta y (31) de octubre del año dos mil doce (2012). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la De conformidad con QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: presente cláusula. los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a Educación", satisfacción del "Ministerio de entera CUMPLIMIENTO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, institución afianzadora autorizada para operar en una literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley conformidad con la Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta treinta y uno octubre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) CONTRATISTA", "EL MINISTERIO" iniciará los ramites correspondientes para hacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad

anzadora de que se trate, el aviso relativo al incumplimiento de su fiado.

procedimiento de cobro, autorizado por la Superintendencia de Bancos, deberá aparecer

See Assessment of the second o

NMANCILLA

"EL

en la póliza respectiva. SEXTA: PROHIBICIONES. "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. SÉPTIMA: FINIQUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. OCTAVA: TERMINACIÓN CONTRATO. El Estado, a través del Ministerio Educación, responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de mutuo consentimiento. concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente y el **NOVENA: DOCUMENTOS QUE** del finiquito correspondiente. otorgamiento FORMAN PARTE DEL CONTRATO Y OTRAS CONDICIONES. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus anteriormente. DÉCIMA: efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. NONTOREO L. DECEMA PRIMERA: DE LO RELATIVO AL COHECHO. Yo,

NTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así

no las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73

NMANCILLA

del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. <u>DÉCIMA SEGUNDA</u>: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

Director de la Dirección General de Montio Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-

LESVIA RAMONA MÉNDEZ DELGADO

Lic Marcelino Ajcabul Ramírez Director General de Monitoreo y Verificación de la Calidad - DIGEMOCA - MINEDUC CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS GUION DOS MIL DOCE (No. 189-2732-2012)

En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho (18) de septiembre del año dos mil doce (2012). NOSOTROS: MARCELINO AJCABUL RAMÍREZ de cuarenta (40) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, de este domicilio, con cédula de vecindad número de orden G guión siete (G-7) y de registro tres mil trescientos treinta (3330), extendida por el Alcalde Municipal de Santiago Atitlán, departamento de Sololá actuando por delegación de la Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero setecientos catorce guión dos mil doce (0714-2012), de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil doce (2012), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Director de la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA- personería que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero quinientos veintinueve guión dos mil doce (DIREH-0529-2012), de fecha uno (01) de enero del año dos mil doce (2012), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número cuatro guión dos mil doce (4-2012), de fecha uno (01) de febrero del año dos mil doce (2012), asentada en el Libro de Actas de hojas móviles de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro L dos catorce mil ciento ocho (L2 14108), señalando para recibir notificaciones Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, sexta calle (6) uno guión ochenta y siete (1-87), zona diez (10) sede de la Dirección General de Monitoreo y Verificación -DIGEMOCA-; y, por la otra parte, BLANCA LIDIA POP SAJCHÉ DE MARTÍNEZ de treinta y siete (37) años de edad, casada, guatemalteca, SECRETARIA Y OFICINISTA' CON PENSUM CERRADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MÆDIA EN PEDAGOGIA Y TÉCNICO

Guatemala. Me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1)
de registro número novecientos diecisiete mil novecientos veintiseis (917926),

extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala departamento de Guatemala, con residencia en ONCE CALLE TREINTA GUIÓN CUARENTA Y UNO ZONA SIETE, TIKAL I, municipio de Guatemala departamento de Guatemala lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO DE documento convenimos en TÉCNICOS-PROFESIONALES, de conformidad con las siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Lev de Contrataciones del 26 y 78 del Acuerdo Estado; Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto DEL CONTRATO. Manifiesta **SEGUNDA: OBJETO** "EL (LA) CONTRATISTA", SERVICIOS que se compromete prestar sus TÉCNICOS-PROFESIONALES "EL MINISTERIO", como/para a EVALUACIÓN, **ACOMPAÑANTE** DE en DIRECCIÓN DE **PROCESOS** VERIFICACIÓN GENERAL DE MONITOREO Y DE LA CALIDAD -DIGEMOCA-. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Organizar los equipos que realizarán las evaluaciones; b) Elaborar y programar rutas de las visitas a los establecimientos educativos; c) Realizar las visitas a cada una de las aulas de los establecimientos educativos sedes de las evaluaciones asignados; d)Verificar la correcta aplicación de los instrumentos de evaluación y recolección de información; Resguardar debidamente los instrumentos de evaluación y recolección de información;

flaborar registro de constancias de asistencia de los establecimientos visitados; g)

aborar informes diarios y semanales de las actividades realizadas; h) Entregar la

MPÁZOS

documentación solicitada por la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad - DIGEMOCA - en las fechas planificadas y designadas en las reuniones o debidamente notificadas por otros medios; i) Dar seguimiento a las actividades que indique el encargado de la orientación, de los procesos de evaluación sobre el mejoramiento de las técnicas de recopilación de información por medio de los instrumentos de evaluación y recolección de información; j) Asistir a las capacitaciones para recibir los lineamientos para el seguimiento de los procesos de evaluación; k) Velar por la integridad de la aplicación de los formatos o pruebas, asegurando que la información recolectada sea verídica e informando al encargado de la orientación sobre cualquier actividad anómala que observe. El no informar sobre ello será considerado motivo de dar por finalizado el servicio sin responsabilidades por parte del Ministerio de Educación; El "La Contratista" se compromete a entregar el siguiente producto: PRODUCTO ÚNICO: Informe de las actividades desarrolladas durante el correspondiente y registro detallado de los documentos generados en cumplimiento de la contratación. Listado de hallazgos relevantes encontrados durante los procesos de evaluación; Se entregará el quince de noviembre de dos mil doce. TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad de DIECISIETE QUETZALES EXACTOS (Q.17,000.00), eifra que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-, en un único pago, contra entrega y a entera satisfacción del Producto en un único págo por un monto de indicado en los Términos de Referencia. QUETZALES EXACTOS (Q.17,000.00) equivalentes al cien por DIECISIETE MIL ciento (100%) del monto total del contrato, contra entrega a satisfacción del Producto 1 indicado en los Términos de Referencia. El pago se realizará contra entrega del informe y producto establecido por los Términos Referencia que dan origen al presente contrato. DE **MONITOREO** Y VERIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN **GENERAL** La CALIDAD -DIGEMOCA-, deberá extender el Certificado de Conformidad Autorización de Pago contra la entrega del producto, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y el producto quedará en resguardo de la TIRETCIÓN GENERAL DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD

NEDUDICEMOCA-. El pago que se efectúe en cumplimiento del presente contrato, se

MPAZOS

SEXTA:

cargará a la partida presupuestaria número: dos mil doce guión Once mil ciento treinta millones ocho mil ciento veintiocho guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero cero guión cero cero cero (2012-11130008128-01-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000) del General de Ingresos y Egresos del Estado, vigente para el año DOS MIL DOCE (2012), o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto y según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- rúmero dieciocho millones doscientos veintidós mil doscientos noventa (18222290). CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el quince (15) de noviembre del año dos mil doce (2012). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato aprobación, mediante Acuerdo y como requisito previo a su el correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera **FIANZA** DE CUMPLIMIENTO, satisfacción "Ministerio de Educación", equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una institución afianzadora autorizada para operar en el país. De conformidad con la literal (a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha fianza deberá estar vigente hasta quince (15) de noviembre del año dos mil doce (2012), fecha en que termina la contratación. En caso de incumplimiento por parte de "EL (LA) "EL MINISTERIO" iniciará los tramites correspondientes para CONTRATISTA". nacerla efectiva, dando oportunamente a la entidad afianzadora de que se trate, el aviso lativo al incumplimiento de su fiado. El procedimiento de cobro, autorizado por la

inexintendencia de Bancos, deberá aparecer en la póliza respectiva.

RÉMIBICIONES. "EL (LA) CONTRATISTA" tiene prohibido ceder los derechos

MBAZOS

provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que preste. SÉPTIMA: FINIQUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Estado, a través del Ministerio de Educación, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato unilateralmente y en cualquier momento: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Por negligencia evidente de "EL (LA) CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados, o por negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor; d) Por decisión unilateral dictada por el Despacho Superior de "EL MINISTERIO". e) Por cualquier otra causa que afecte a los intereses del Estado. También las partes podrán dar por rescindido el contrato por mutuo consentimiento. En este caso, deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir su relación contractual y la liquidación de todo pago pendiente el otorgamiento del finiquito correspondiente. NOVENA: **OUE FORMAN** PARTE DEL CONTRATO **DOCUMENTOS** CONDICIONES. Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a el: a) El expediente que sirvió de base para su elaboración; b) Todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán propiedad exclusiva MINISTERIO". Los servicios que prestará CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de honorarios, tal como se establece en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala ya identificado anteriormente. **DÉCIMA**: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de AL**DÉCIMA PRIMERA**: DE LO RELATIVO conformidad con la Ley. "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas COHECHO. Yo, relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III

新江東 XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal.

Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo inhabilitación la el Sistema en GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SEGUNDA:** ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en/seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación.

Director de la Dirección General de Monitoreo Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-

BLANCA LIDIA POR MARTÍNEZ

Lic. Marclino Ajcabul Ramírez director general de monitoreo y verificación de la calidad – digemoca – mineduc